

el de la provincia de los días 27 y 26 de abril último, respectivamente.

2.ª Entenderse los sucesivos trámites del expediente con el titular de los bienes que también se citan en la referida relación.

3.ª Los interesados podrán interponer contra esta Resolución, dentro del plazo de diez días, contados a partir de la fecha de notificación del acuerdo o desde la publicación en los Boletines oficiales y por conducto de esta Jefatura, recurso de alzada ante el Ministerio de Obras Públicas, de conformidad con lo prevenido en el artículo 22 de la Ley de Expropiación Forzosa vigente y artículo 21 de su Reglamento

Cáceres, 16 de agosto de 1965.—El Ingeniero Jefe.—6.605-E.

RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Oviedo por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas por las obras de «Ensanche y mejora del firme de la carretera comarcal 637, de Riaño a Colunga por Cangas de Onís, puntos kilométricos 0,000 al 21,600, tramo de Arriondas a Colunga», término municipal de Colunga.

Declaradas de urgencia las obras de «Ensanche y mejora del firme de la carretera comarcal 637, de Riaño a Colunga por Cangas de Onís, puntos kilométricos 0,000 al 21,600, tramo de Arriondas a Colunga», término municipal de Colunga, de acuerdo con el artículo 20 de la Ley de 28 de diciembre de 1963, por estar incluidas en el programa de inversiones públicas del Plan de Desarrollo Económico y Social 1964/1967.

Esta Jefatura ha resuelto señalar para proceder al levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas números 1 al 43, 43-A, 44 al 115, 115-A, 116 al 156, a partir de quince días después de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Dicho acto se celebrará sobre el terreno, pudiendo asistir acompañados los interesados de un Perito y Notario si así lo desean.

Oviedo, 12 de agosto de 1965.—El Ingeniero Jefe.—6.558-E.

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Guadiana por la que se señalan lugar, día y hora para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los terrenos necesarios en el término municipal de Badajoz para las obras de la «Red principal de acequias, desagües y caminos del sector J, de Lobón, rama primera», correspondiente a las acequias J y J-1 y a sus caminos de servicio».

Incluida dicha obra en el «Plan Badajoz», declarado de urgencia por Decreto de 13 de mayo de 1953, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se comunica a los propietarios y titulares de derechos afectados por la mencionada obra, que figuran en la siguiente relación, para que acudan al Ayuntamiento de Badajoz el próximo día 10 de septiembre, a las diez horas, a fin de que, acreditando sus derechos en debida forma y previo traslado a las fincas para tomar sobre el terreno los datos necesarios, se levanten las correspondientes actas, previas a la ocupación.

Madrid, 16 de agosto de 1965.—El Ingeniero Director, P. D., El Ingeniero Jefe de la Sección de Expropiaciones.—6.609-E.

Relación que se cita

Finca número	Propietarios
<i>Acequia J</i>	
1	D.ª Dolores Gragera Amigo.
2	Excelentísimo señor Conde de la Torata.
3	Instituto Nacional de Colonización.
4	Herederos de don Bartolomé Pinilla.
5	D. Manuel Pessini Martín de Saavedra.
6	D. Francisco Castillo Amigo.
7	D. José Laguna Sáez.
8	Garaje Escuela Sindical.
9	D.ª Josefa Soltero, viuda de Ferosilla.
10	D. Feliciano González.
11	D. José Polo Fernández.
12	D.ª Carmen Benítez Oliveros.
13	D.ª Carmen Martín de Fuente.
14	D. Francisco Castillo Amigo.
15	D. Anselmo García Bernal.
16	D. Manuel Martín de Fuente.

Finca número	Propietarios
<i>Acequia J-1</i>	
17	D. Roberto Albarrán Albarrán.
18	D. Manuel Pessini Martín Saavedra.
19	D. José Laguna Sáez.
20	D.ª Amalia Espárrago Llinas.
21	Garaje Escuela Sindical.
22	D. José Quintana Castro.
23	D.ª María Díaz-Ambrona.
24	D.ª Francisca y doña María Teresa González Vilches.
25	Cepansa.
26	D.ª María Díaz-Ambrona.
27	D. Mauricio Quintana Castro.
28	D. Alfonso Ayala Balcázar.
29	D. Miguel Becerra Ruiz.
30	D. Ricardo Carapeto Burgos.
31	Herederos de doña Ramona González Delgado.
32	D.ª Francisca Medina Recio.
33	D.ª Luisa Gil Tomé.
34	D. Idefonso Vela Rubio.
35	D. Nicolás Lavajo Mañas.
36	D.ª Josefina Marin Yfias.
37	D. Luis Gómez Rivero.

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Guadiana por la que se señalan lugar, día y hora para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los terrenos necesarios en el término municipal de Retuerta del Bullaque (Ciudad Real) para las obras del canal del Bullaque, tramo segundo.

Incluida dicha obra en el «Plan Badajoz», declarado de urgencia por Decreto de 13 de mayo de 1953, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se comunica a los propietarios y titulares de derechos afectados por la mencionada obra, que figuran en la siguiente relación, para que acudan al Ayuntamiento de Retuerta del Bullaque el próximo día 21 de septiembre, a las once de la mañana, a fin de que, acreditando sus derechos en debida forma y previo traslado a las fincas para tomar sobre el terreno los datos necesarios, se levanten las correspondientes actas previas a la ocupación.

Madrid, 17 de agosto de 1965.—El Ingeniero Director, P. D., El Ingeniero Jefe de la Sección de Expropiaciones.—6.608-E.

Relación que se cita

Finca número 1.	«Dehesa de la Higuera, S. A.».
Finca número 2.	Su Alteza Real don Carlos de Borbón Dos Sicilias.
Finca número 3.	Su Alteza Real don Carlos de Borbón Dos Sicilias.
Finca número 4.	Su Altera Real doña Teresa de Borbón Dos Sicilias.
Finca número 5.	«Dehesa Cabrerizas, S. A.».
Finca número 6.	Su Alteza Real doña Teresa de Borbón Dos Sicilias.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 2 de agosto de 1965 por la que se crean Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria en régimen de Consejo Escolar Primario.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes incoados para creación de Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria en régimen de Consejo Escolar Primario;

Teniendo en cuenta que se justifica la existencia de locales adecuados y de los elementos necesarios para el funcionamiento; que los Consejo Escolares Primarios se comprometen a proporcionar a su cargo la casa-habitación o la indemnización substitutiva a los Maestros que las regenten; que existe crédito en el presupuesto de gastos del Departamento para la creación de plazas, y lo dispuesto en la Ley de 22 de diciembre de 1952 («Boletín Oficial del Estado» del 24) y Decretos de 9 de abril de 1949 y 18 de octubre de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 30 de abril y 31 de octubre de dichos años, respectivamente),

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Crear efectivamente con destino a las localidades que se citan y sometidas a los Consejos Escolares Primarios que se detallan las siguientes Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria:

Una unidad de niñas, en la calle Alicante, número 2, del distrito segundo, del casco del Ayuntamiento de Almería (capital), dependiente del Consejo Escolar Primario «Pía Unión Familia de Dios».

Una mixta, en el Santuario de Nuestra Señora de Gádor, del Ayuntamiento de Berja, dependiente del Consejo Escolar Primario «Esclavas de la Santísima Eucaristía», el que quedará constituido en la siguiente forma:

Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria.

Presidente efectivo: La Madre general de la Orden.

Vocales: La Madre general Vicaria de la Orden, la Inspectora de Enseñanza Primaria de la Zona y la Maestra nacional que sirva la Escuela.

Dos unidades de niños en la Agrupación de niños de La Palizana, del Ayuntamiento de Cocentaina (Alicante), dependiente del Consejo Escolar Primario «Patronato San Francisco», quedando constituida la Agrupación con dirección con curso y cuatro unidades de niños.

Una unidad de niños y una de niñas, en el barrio de San Antonio, del Ayuntamiento de Villajoyosa (Alicante), dependiente del Consejo Escolar Primario «Empresa Constructora Miguel Tonda», el que quedará constituido en la siguiente forma:

Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria.

Presidente efectivo: El Director Gerente de la Empresa.

Vocales: El Inspector de Enseñanza Primaria de la Zona, el Cura párroco, el señor Alcalde Presidente del Ayuntamiento, un Maestro nacional, el Jefe de la Empresa, un padre y productor de la Empresa.

Secretario: El Maestro nacional que se designe para la Escuela.

Una unidad de párvulos, en la Parroquia Nuestra Señora de la Asunción, del casco del Ayuntamiento de Villajoyosa (Alicante), dependiente del Consejo Escolar Primario «Patronato Diocesano de Educación Primaria de Orihuela».

Una unidad de niñas, en el casco del Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig (Alicante), dependiente del Consejo Escolar Primario «Almacenes Arco Iris. Sociedad Limitada», el que quedará constituido en la siguiente forma:

Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria.

Presidente efectivo: El Director Gerente de la Empresa.

Vocales: El Inspector de Enseñanza Primaria de la Zona, el Cura párroco, don Ricardo Ripol Buades, don José Bevia Pastor y don Adrián Bevia.

Secretario: La Maestra nacional que se designe para regentar la Escuela.

Agrupación de niñas con dirección con curso y dos unidades, en el Hospital Asilo de San Rafael, del paseo del Valle de Hebrón, del casco del Ayuntamiento de Barcelona (capital), dependiente del Consejo Escolar Primario «Patronato del Hospital Asilo de San Rafael».

Una unidad de niñas, en la Parroquia «Santa María Magdalena», del casco del Ayuntamiento de Olivenza (Badajoz), dependiente del Consejo Escolar Primario «Patronato Diocesano de Educación Primaria de Badajoz».

Una mixta, servida por Maestra, en La Ventosilla, del término municipal de Aranda de Duero (Burgos), dependiente del Consejo Escolar Primario «Explotación Agrícola Ventosilla, Sociedad Anónima», el que quedará integrado en la siguiente forma:

Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria.

Presidente efectivo: El Director Consejero-Delegado de la Empresa.

Vocales: El Inspector de Enseñanza Primaria de la Zona, el Cura párroco, el Médico del Seguro afecto, el Maestro nacional y dos padres de familia con hijos matriculados en la Escuela.

Una unidad de niñas, en la calle Ángel Mayo, número 34, del casco del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera (Cádiz), dependiente del Consejo Escolar Primario «María Inmaculada».

Una unidad de niñas, en la Parroquia de «Santa María Magdalena», del casco del Ayuntamiento de Malagón (Ciudad Real), dependiente del Consejo Escolar Primario «Patronato Diocesano de Educación Primaria de Ciudad Real».

Agrupación de niños, con dos unidades y dirección con curso, en la plaza de Capuchinos, del casco del Ayuntamiento de Córdoba (capital), denominada «San Francisco de Asís», dependiente del Consejo Escolar Primario «Obra Franciscana».

Una unidad de niñas en la Agrupación de niñas, del casco del Ayuntamiento de Andoain (Guipúzcoa), la que quedará constituida con dirección con curso y cinco unidades, dependiente del Consejo Escolar Primario «Madre Cándida María de Jesús» (Congregación de Hijas Religiosas de Jesús).

Una de Maestro en el Tercio Norte de Infantería de Marina, de El Ferrol del Caudillo (La Coruña), dependiente del Consejo Escolar Primario «Ministerio de Marina».

Agrupación de Enseñanza especial, con dirección con curso y cinco unidades (tres de niñas y dos de niños), en la barriada del Zaidín, del casco del Ayuntamiento de Granada (capital), dependiente del Consejo Escolar Primario «Asociación Pro-Subnormales de Granada», el que se denominará «Santa Teresa de Jesús», y quedará constituido por la Junta de gobierno de la Asociación, y como Presidente honorario el Director general de Enseñanza Primaria y Vocal el Inspector de Enseñanza Primaria de la Zona.

Una unidad de niños, en el Grupo escolar de niños del casco del Ayuntamiento de Granada (capital), el que quedará constituido con dirección sin curso y siete unidades, dependiente del Consejo Escolar Primario «Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia».

Agrupación de niñas, con dirección con curso y cuatro unidades, en la calle Prudencio Arvide, número 6, del casco del Ayuntamiento de Irún (Guipúzcoa), dependiente del Consejo Escolar Primario «Compañía de María Nuestra Señora», provincia religiosa de Cantabria.

Agrupación de niñas, con dirección con curso y tres unidades, en el casco del Ayuntamiento de Vergara (Guipúzcoa), dependiente del Consejo Escolar Primario «Compañía de María Nuestra Señora», provincia religiosa de Cantabria.

Una unidad de niñas, en El Paseo, del Ayuntamiento de Zalamea la Real (Huelva), dependiente del Consejo Escolar Primario «Patronato Diocesano de Educación Primaria de Huelva».

Una unidad de párvulos, en la Barriada de Navidad, del casco del Ayuntamiento de Huelva (capital), dependiente del Consejo Escolar Primario «José Antonio».

Agrupación de Enseñanza Especial, con dirección con curso y cuatro unidades (dos de niños y dos de niñas), en Travesía Pintor Rodríguez de la Torre, del casco del Ayuntamiento de Jaén (capital), dependiente del Consejo Escolar Primario «Virgen de la Capilla», de la Asociación de Padres con niños subnormales, el que quedará constituido en la siguiente forma:

Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria.

Presidente efectivo: El de la Asociación.

Vocales: El Inspector de Enseñanza Primaria de la Zona, el Cura párroco, el Delegado de Cultura del Ayuntamiento, el Médico Director del Establecimiento y dos padres de alumnos subnormales.

Secretario: El de la Asociación.

Una unidad de niñas, en el Grupo Escolar de niñas «Veinte de Noviembre», barriada de San Vicente de Paúl, del Ayuntamiento de Madrid (capital), el que quedará constituido con dirección sin curso y ocho unidades, dependiente del Consejo Escolar Primario «Delegación Nacional de la Sección Femenina de F. E. T. y de las J. O. N. S.».

Una unidad de niñas, en el Grupo Escolar «San Ignacio de Loyola», de la barriada de San Vicente de Paúl, del Ayuntamiento de Madrid (capital), el que quedará constituido con dirección sin curso y ocho unidades (siete de niñas y una de párvulos), dependiente del Consejo Escolar Primario «Delegación Nacional de la Sección Femenina de F. E. T. y de las J. O. N. S.».

Agrupación de niños, con dirección con curso y dos unidades, en la Parroquia de la Concepción, de Pueblo Nuevo, Ciudad Lineal, del casco del Ayuntamiento de Madrid (capital), dependiente del Consejo Escolar Primario «Patronato Diocesano de Educación Primaria de Madrid-Alcalá».

Una unidad de niñas sordomudas, en la calle de La Palma, número 36, del casco del Ayuntamiento de Madrid (capital), dependiente del Consejo Escolar Primario «Patronato Municipal Escolar de Madrid».

Una unidad de niñas de enseñanza especial, en la Parroquia de San Pedro Apóstol, de Barajas, del Ayuntamiento de Madrid (capital), dependiente del Consejo Escolar Primario «Patronato Diocesano de Educación Primaria de Madrid-Alcalá».

Una unidad de niñas, en el barrio de Coslada, calle de la Fuente, número 5, de la Parroquia de San Fernando de Henares (Madrid), dependiente del Consejo Escolar Primario «Patronato Diocesano de Educación Primaria de Madrid-Alcalá».

Una unidad de niños y una de niñas, en el casco del Ayuntamiento de Torrelaguna (Madrid), dependiente del Consejo Escolar Primario del Ayuntamiento, el que quedará integrado en la siguiente forma:

Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria.

Presidente efectivo: El Alcalde Presidente del Ayuntamiento.

Vocales: El Inspector de Enseñanza Primaria de la Zona, el Cura párroco, el Secretario del Ayuntamiento, un Maestro nacional, el Médico Jefe de Sanidad Local, el Farmacéutico y el Concejal de Enseñanza y un funcionario del Ayuntamiento, que actuará de Secretario.

Una unidad de niñas en «El Castillo», del casco del Ayuntamiento de Almogía (Málaga), dependiente del Consejo Escolar Primario «Patronato Diocesano de Educación Primaria de Málaga», y, en su consecuencia, se suprime la mixta, de «Venta de las Palomas», del Ayuntamiento de Almogía (Málaga).

Una de Maestro, en el Tercio de Levante, del Ayuntamiento de Cartagena (Murcia), dependiente del Consejo Escolar Primario «Patronato del Ministerio de Marina».

Una unidad de niñas, en Rambla de San Anton, del casco del Ayuntamiento de Cartagena (Murcia), dependiente del Consejo Escolar Primario «Hijas de la Caridad de San Vicente de Paul».

Una unidad de niñas, en el casco del Ayuntamiento de Alguazas (Murcia), dependiente del Consejo Escolar Primario del Ayuntamiento.

Dos unidades de parvulos en la barriada de San Jose Obrero, del casco del Ayuntamiento de Alcantarilla (Murcia), dependiente del Consejo Escolar Primario «Patronato Diocesano de Educación Primaria Cartagena-Murcia».

Una unidad de niñas, en el casco del Ayuntamiento de Pliego (Murcia), dependiente del Consejo Escolar Primario del Ayuntamiento.

Una unidad de niñas, en la Agrupación de niñas del poblado de Potasas de Navarra, en Beriain, del Ayuntamiento de Elorz (Navarra), la que quedará constituida con dirección con curso y cuatro unidades, dependiente del Consejo Escolar Primario «Religiosas Esclavas del Sagrado Corazón de Jesús», provincia religiosa de Aragón.

Una unidad de niños y una de niñas, Enseñanza Especial, en la «Ciudad Benéfica», del casco del Ayuntamiento de Palencia (capital), dependiente del Consejo Escolar Primario «Diputación Provincial».

Una unidad de niñas, en el Convento de Religiosas Comendadoras de Santiago, del casco del Ayuntamiento de Toledo (capital), dependiente del Consejo Escolar Primario de la Orden.

Una unidad de niñas, en la Parroquia de San Juan Bosco, del casco del Ayuntamiento de Valencia (capital), dependiente del Consejo Escolar Primario «Patronato Diocesano de Educación Primaria de Valencia».

Una unidad de parvulos, en la Parroquia de San Miguel Arcángel, del casco del Ayuntamiento de Simat de Valldigna (Valencia), que con la unidad de niños y dos de niñas existentes constituirán Agrupación mixta con dirección con curso y cuatro unidades (una de niños, dos de niñas y una de parvulos), dependiente del Consejo Escolar Primario «Patronato Diocesano de Educación Primaria de Valencia».

Una unidad de parvulos, en la Parroquia de San Miguel Arcángel, del casco del Ayuntamiento de Simat de Valldigna (Valencia), que con la unidad de niños y dos de niñas existentes constituirán Agrupación mixta, con dirección con curso y cuatro unidades (una de niños, dos de niñas y una de parvulos), dependiente del Consejo Escolar Primario «Patronato Diocesano de Educación Primaria de Valencia».

Agrupación de niñas, con dirección con curso y dos unidades, en el casco del Ayuntamiento de Alacuas (Valencia), dependiente del Consejo Escolar Primario del Ayuntamiento, denominado «Sanchis Almiñano», el que quedará constituido en la siguiente forma:

Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria.

Presidente efectivo: El Alcalde Presidente del Ayuntamiento, Vocales: El Inspector de Enseñanza Primaria de la Zona, el Cura párroco y los Concejales del Ayuntamiento.

Una unidad de niños y una de niñas, en el barrio de San Francisco, del Ayuntamiento de Manises (Valencia), dependiente del Consejo Escolar Primario «Patronato de Educación Rural de la Diputación Provincial de Valencia».

Una unidad de niños, en la Agrupación mixta «Aperribay», del Ayuntamiento de Galdácano (Vizcaya), la que quedará constituida con dirección con curso y siete unidades (tres de niños, dos de niñas y dos de parvulos), dependiente del Consejo Escolar Primario «Caja de Ahorros Vizcaina».

Agrupación de niñas, con dirección con curso y tres unidades, en la caule Paseo de la Antigua, del casco del Ayuntamiento de Orduña (Vizcaya), dependiente del Consejo Escolar Primario «Compañía de María Nuestra Señora», provincia religiosa de Cantabria.

Una unidad de parvulos, «Nuestra Señora de Lourdes», en el casco del Ayuntamiento de Zamora (capital), dependiente del Consejo Escolar Primario «Patronato Diocesano de Educación Primaria de Zamora».

Dos unidades de niños en el barrio de Oliver (Oliver) y una unidad de niñas en El Picarral, del Ayuntamiento de Zaragoza (capital), dependiente del Patronato «Nuestra Señora del Pilar» (Consejo Escolar Primario de Suburbios), y, en su consecuencia, se suprimen la unidad de niños y una de niñas, de El Torrero, barrio de Colón, y una unidad de niñas del Cascajo, del Ayuntamiento de Zaragoza (capital), a petición de Patronato, por no estimarlas necesarias.

2.º El funcionamiento de las Escuelas que se crean se acomodará a lo dispuesto en la Ley de 22 de diciembre de 1953 («Boletín Oficial del Estado» del 24), y, especialmente, al apartado d), del artículo primero sobre gratificaciones complementa-

rias a los Maestros, y al artículo 11 en cuanto a permanencias, y a la Orden ministerial de 24 de julio de 1954.

3.º La dotación de cada plaza será la correspondiente al sueldo personal que por su situación en el Escalafón General del Magisterio tengan los que se designen para regentiarlas, creándose para la provisión de las resultas igual número de plazas de Maestros y Maestras nacionales que comprende esta Orden, con cargo al crédito que para estas atenciones figura consignado en el vigente Presupuesto de gastos de este Departamento.

4.º Los respectivos Consejos Escolares Primarios tendrán la facultad de elevar a este Ministerio, conforme al Decreto de 13 de octubre de 1957, la propuesta de nombramiento de los Maestros nacionales, con destino a las Escuelas que se crean. Para ejercer este derecho deberán suscribir compromiso concreto sobre el apartado segundo de la presente, remitiéndolo a la Dirección General de Enseñanza Primaria.

Lo que traslado a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de agosto de 1965.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 5 de agosto de 1965 por la que se crean Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria en distintas localidades.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes, propuestas y actas reglamentarias para la creación de nuevas Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria,

Teniendo en cuenta que en todos los documentos se justifica la necesidad de proceder a la creación de las nuevas Escuelas solicitadas, en beneficio de los intereses de la enseñanza y los favorables informes emitidos, que existe crédito consignado en el Presupuesto de gastos de este Departamento para la creación de nuevas plazas de Maestros y Maestras Nacionales y lo preceptuado en la Ley de Educación Primaria.

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Que se consideren creadas definitivamente y con destino a las localidades que se citan las siguientes Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria, por las que se crean acreditadas las indemnizaciones correspondientes a la casa-habitación:

Albacete

Una de parvulos en el casco del Ayuntamiento de Bienser-vida.

Una unidad de niños y una de niñas en el casco del Ayuntamiento de El Bonillo, que con los Grupos escolares de niños y niñas existentes constituirán un Grupo mixto, con dirección sin curso y catorce unidades (siete niños y siete niñas) y, en su consecuencia, se suprime una plaza de dirección, sin curso.

Dos unidades de niños y dos de niñas en la Agrupación mixta de Fábricas de San Juan, del Ayuntamiento de Riopar, la que se transforma en Grupo escolar mixto, con dirección sin curso y doce unidades (seis niños y seis niñas).

Alicante

Una unidad de niños y una de niñas en la Agrupación mixta, del casco del Ayuntamiento de Catral, la que quedará constituida con dirección sin curso y doce unidades (cinco niños, cinco niñas y dos parvulos), trasladándose a los nuevos locales construidos, las cuatro unidades de niños y cuatro de niñas existentes de la Agrupación mixta.

Una unidad de niñas en la Agrupación mixta «Gómez Navarro», del casco del Ayuntamiento de Novelda, la que quedará constituida con dirección sin curso y diez unidades (cinco niños, cuatro niñas y una parvulos).

Dos unidades de parvulos en la Agrupación mixta del casco del Ayuntamiento de Pego, la que quedará constituida con dirección sin curso y doce unidades (cinco niños, cinco niñas y dos parvulos).

Una unidad de niños y una de niñas en el casco del Ayuntamiento de Sax, que con la Graduada de niños de cinco secciones, la Graduada de niñas de cuatro secciones y las dos de parvulos existentes constituirán el Grupo mixto «Cervantes», con dirección sin curso y trece unidades (seis niños, cinco niñas y dos parvulos), creándose la plaza de dirección sin curso.

Una unidad de niños, una de niñas y una de parvulos en la colonia de Santa Isabel, del término municipal de San Vicente de Raspeig

Una unidad de niños y una de niñas en Inmediaciones, del término municipal de San Vicente de Raspeig.

Una unidad de niños y conversión en de niñas de la mixta existente en Torregroses, del término municipal de San Vicente de Raspeig.

Una unidad de niños y conversión en de niñas de la mixta existente en Raspeig, del término municipal de San Vicente de Raspeig.